

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28870 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Juzgados de Primera Instancia

Madrid, número 1.
Madrid, número 10.
Madrid, número 25.

Málaga, número 4.
Murcia, número 4.
Zaragoza, número 5.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 16.
Barcelona, número 23.
Córdoba, número 1.
Madrid, número 5.
Madrid, número 24.

Pamplona, número 1.
San Sebastián, número 1.
Sevilla, número 15.
Valencia, número 1.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alicante, número 5.
Ávila, número 1.
Burgos, número 1.
Elche, número 2.
Elche, número 4.
Gerona, número 3.
Getafe (Madrid), número 2.

Santa Cruz de Tenerife, número 3.
Santander, número 1.
Tarragona, número 2.
Tarragona, número 3.
Vigo (Pontevedra), número 6.
Vitoria, número 2.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D., El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

28871 *RESOLUCION 423/39094/1988, de 7 de diciembre, de la Subsecretaría, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 3.590 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

Arma o Cuerpo	1.ª tanda	2.ª tanda
Infantería	650	650
Caballería	230	230
Artillería	280	280
Ingenieros	290	290
Intendencia	130	130
Sanidad	200	200
Farmacia	5	5
Veterinaria	10	10
Total	1.795	1.795

Art. 2.º 1. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco, dentro del año 1989.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

e) No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.

f) Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

2. Condiciones específicas:

2.1 Los solicitantes podrán optar a todos o algunos de las Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra. La asignación se hará por riguroso orden de calificación, salvo las excepciones que se contemplan en los apartados 2.2, y 2.3, de este artículo.

2.2 A los Cuerpos de Sanidad, Farmacia y Veterinaria sólo podrán optar los estudiantes de las carreras de Medicina, Farmacia y Veterinaria, respectivamente, con la condición de realizar las prácticas una vez terminada su carrera. No obstante lo anterior, los estudiantes de las citadas carreras podrán optar también al resto de Armas y Cuerpos, con las condiciones establecidas para estos últimos.

2.3 Para las Armas de Artillería e Ingenieros, tendrán preferencia los estudiantes de las carreras de Ingeniería Superior, Informática, Ciencias e Ingeniería Técnica, que soliciten dichas Armas.

Para el Cuerpo de Intendencia tendrán preferencia los estudiantes de las Carreras de Económicas, Informática, Empresariales y Graduado Social, que soliciten dicho Cuerpo.

Art. 3.º 1. Las instancias para admisión a esta convocatoria ajustadas al modelo del anexo I, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, desde el 1 al 28 de febrero, ambos inclusive.

3. Los Centros Provinciales de Reclutamiento dirigirán dichas instancias a las Jefaturas Regionales de IMECET/VE, en las plazas de cabecera de Región o Zona Militar o a las Jefaturas Delegadas de IMECET/VE, correspondientes a las siguientes provincias:

Centro Provincial de Reclutamiento	Jefatura Delegada
León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia	Valladolid.
Córdoba, Jaén	Córdoba.
Granada, Málaga, Almería, Melilla	Granada.
Zaragoza, Huesca, Teruel	Zaragoza.
Navarra, Guipúzcoa, Alava, La Rioja	Pamplona.

4. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela o Centro de Enseñanza en la que se haga constar expresamente que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2.º f), de esta Orden. A aquellos que tengan asignaturas pendientes se les prorrogará el plazo de presentación de este documento hasta el día 1 de abril de 1989, debiendo hacer constar esta circunstancia en la instancia. La no presentación en la fecha señalada motivará su exclusión de la convocatoria.

c) Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de segunda clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.

d) Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2.º de esta Orden, según modelo del anexo II.

e) Tres fotografías iguales tamaño carné, estampando al dorso con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.

f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Cuadro de preferencias, según modelo del anexo III.

h) Tres sobres franqueados con el nombre, dirección y distrito postal del interesado.

Art. 5.º 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física de acuerdo con lo establecido en el anexo III de esta Orden, ante Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas anteriormente se llevarán a efecto en las siguientes localidades y Centros:

Madrid

Pruebas números 1 y 2. Academia Especial Militar, carretera de Andalucía, sin número, Villaverde, o bien, en su futura ubicación: Carretera de Extremadura, kilómetro 8.

Prueba número 3. Instituto Politécnico número 1 del Ejército. Avenida Carabanchel Alto, número 17. Carabanchel.

Sevilla

Prueba número 1. Hospital Militar. Avenida de Jerez, sin número. Pruebas números 2 y 3. Regimiento de Artillería de Campaña, número 14. Avenida de Jerez, sin número.

Córdoba

Prueba número 1. Hospital Militar. Pruebas números 2 y 3. Brigada de Infantería Mecanizada XXI. Cerro Muriano.

Granada

Prueba número 1. Hospital Militar. Prueba número 2. Centro Deportivo Militar «Las Campanas». Calle Ribera del Beiro, sin número. Prueba número 3. GAAAL II. Avenida del Coronel Muñoz, sin número.

Valencia

Prueba número 1 y 2. Grupo de Abastecimiento I/31. Paterna. Prueba número 3. Regimiento de Artillería número 17. Paterna.

Palma de Mallorca

Pruebas números 1, 2 y 3. USAC del Campamento «General Asensio».

Barcelona

Prueba número 1. Hospital Militar. Pruebas números 2 y 3. Regimiento de Infantería Jaén número 25. Pedralbes.

Zaragoza

Prueba número 1. Hospital Militar. Pruebas números 2 y 3. CEFIVE número 2. Valdespartera.

Burgos

Prueba número 1. Hospital Militar. Prueba número 2. Ciudad Deportiva «General Yagüe». Prueba número 3. Acuartelamiento Daoíz y Velarde (antiguo Parque de Artillería).

Pamplona

Prueba número 1. Consultorio Militar. Avenida del Ejército, número 30. Pruebas números 2 y 3. Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66. Carretera de Guipúzcoa (Ainzoaín).

La Coruña

Pruebas números 1, 2 y 3. Acuartelamiento de Atocha. Plaza del General Millán Astray.

Valladolid

Prueba número 1. Hospital Militar. Pruebas números 2 y 3. Regimiento de Caballería Calatrava número 2. Carretera de Rueda, kilómetro 5.

Santa Cruz de Tenerife

Pruebas números 1, 2 y 3. Regimiento de Ingenieros número 15. La Cuesta.

3. Las fechas de realización de estas pruebas serán entre el 20 de marzo y el 15 de abril, ambos inclusive.

4. Las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas, así como el lugar, fecha y hora de las mismas, se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», a partir del día 5 de marzo de 1989. Estas listas se expondrán, además, en los Centros citados en el artículo 5.2, excepto en los Hospitales Militares.

Los interesados podrán dirigir al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), calle Prim, número 6. 28014 Madrid.

solicitud de rectificaciones a las listas provisionales, dentro de los quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», debiendo anticipar las solicitudes telegráficamente.

5. Se faculta al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra para que, por Resolución, haga pública la lista de admitidos y excluidos, así como otras disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

6. La Dirección de Enseñanza del Ejército dispondrá que se constituyan en cada una de las localidades citadas en el artículo 5.º, los Tribunales necesarios para la realización de las pruebas de admisión.

7. Las Capitanías Generales y Gobiernos Militares apoyarán a la Dirección de Enseñanza con personal, material y locales necesarios para la realización de las pruebas.

8. Las calificaciones de las pruebas señaladas en el artículo 5.º 1 de la presente Orden, serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo IV. Será condición imprescindible para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, y 24 en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba, para los que no sean eliminados, vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada.

9. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas segunda y tercera.

Art. 6.º 1. La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra constituirá el órgano de selección de los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas.

2. La Dirección de Enseñanza del Ejército remitirá a la Dirección General de Personal la relación de admitidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», disponiendo los interesados de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación, para posibles reclamaciones o rectificaciones.

3. En la lista de admitidos figurará una relación de admitidos condicionados, para cubrir las posibles bajas que se produzcan.

Art. 7.º 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECET, y efectuarán su presentación en los Centros que se les asignen para la realización del período de formación.

La asignación del Centro de instrucción se hará teniendo en cuenta las preferencias señaladas por el aspirante.

2. El período de formación para cada empleo se realizará en las siguientes fechas:

a) Primer ciclo.-Instrucción básica de formación militar, a desarrollar en el CEFIVE 1 Rabasa (Alicante) o CEFIVE 2 Valdespartera (Zaragoza). Centro de Formación para la IMECET y Voluntariado Especial.

Primera tanda: Del 6 de julio al 28 de septiembre de 1989.
Segunda tanda: Del 2 de octubre al 22 de diciembre de 1989.

b) Segundo ciclo.-Formación específica. Se desarrollará en las Academias de las Armas y Cuerpos.

Primera tanda: Del 2 de octubre al 22 de diciembre de 1989.
Segunda tanda: Del 6 de julio al 28 de septiembre de 1990.

3. La no presentación en los CEFIVEs 1 y 2, en las fechas señaladas para la iniciación del primer ciclo de formación sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

4. Los que superen el período de formación serán nombrados Alféreces eventuales de la IMECET.

Art. 8.º 1. El período de prácticas tendrá una duración de seis meses, sin solución de continuidad día a día, y se realizará dentro de los dos años siguientes a la fecha de nombramiento de Alférez eventual de la IMECET.

Se exceptúa a los Alféreces de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, que por exigirseles la terminación de la carrera para realizar las prácticas podrán realizar éstas dentro de los dos años siguientes a la finalización de la misma, pero sin sobrepasar el plazo de máxima permanencia en la IMECET, de cinco años, a contar desde su ingreso en la misma.

2. Las prácticas se realizarán en dos incorporaciones anuales, cuyas fechas de iniciación serán el 1 de enero y el 1 de julio, respectivamente.

3. Anuncio de vacantes. La Dirección de Personal del Ejército publicará las vacantes de cada incorporación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», en los meses de mayo y noviembre. Dichas vacantes se adjudicarán por turno de antigüedad.

4. Al finalizar el período de prácticas los clasificados como aptos ostentarán los empleos de Alférez eventual de la IMECET, en reserva. Al finalizar la carrera correspondiente serán nombrados Alféreces de la IMECET, en reserva.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

El Mozo cuyos datos identificativos expresa a continuación:

DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	NUMERO DNI	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA			
DIRECCION POSTAL (calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)				TELEFONO	DTO. POSTAL
POBLACION	PROVINCIA		(1) ESTUDIOS, GRADO		
(2) CARRERA		(3) RAMA O ESPECIALIDAD			
(4) CURSO	CENTRO DE RECLUTAMIENTO				

EXPONE: Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas en la según el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 19....., y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA: Le sea concedido participar en la citada convocatoria, según preferencias expresadas en el anexo que se acompaña.

..... a de de 19.....

(Firma del interesado)

EXCMO. SR.

ANEXO I (Reverso)

Instrucciones para su redacción

1. Ponga superior o medio, según corresponda.
2. Se escribirá la carrera que se cursa o haya terminado.
3. Se indicará la correspondiente a la carrera que se cursa o haya concluido.
4. Se indicará con una cifra el último curso de la carrera que el aspirante tenga totalmente aprobado. Si el aspirante hubiese terminado la carrera, deberá poner un 9 en dicho lugar.

ANEXO II

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales.

Don, con DNI,
 expedido en, el de de 19,
 domicilio, número,
 municipio, provincia

Por la presente, bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (*).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (*).
- c) Que ha sido condenado en juicio de falta durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (*).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la selección para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño.

En a de de 198.....

(Firma y rúbrica)

(* De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.
 No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO III

Preferencias de Tanda y CEFIVE (1)

a) 1.ª Tanda únicamente	a) CEFIVE 1 únicamente
b) 2.ª Tanda únicamente	b) CEFIVE 2 únicamente
c) Tanda preferida	c) CEFIVE preferido
d) Indiferente	d) Indiferente

Preferencia de Arma o Cuerpo (2)

1.	5.
2.	6.
3.	7.
4.	8.

Presenta certificación académica (Táchese lo que no proceda)	SI	NO
---	----	----

(1) Preferencias de tanda y CEFIVE.

- a) Elige la primera tanda y renuncia a la segunda, caso de no corresponderle la primera. Idem. para el CEFIVE.

- b) Elige la segunda tanda y renuncia a la primera, caso de no corresponderle la segunda. Idem. para el CEFIVE.

- c) Acepta las dos opciones. Ponga 1 ó 2 según su preferencia. Idem. para CEFIVE.

- d) Se le adjudicará tanda y CEFIVE según las disponibilidades.

Rellene sólo una casilla para la tanda y otra para el CEFIVE.

- (2) Señale las Armas y Cuerpos indicados en el artículo 1.º, según su preferencia. No es necesario rellenar los ocho apartados. En el caso que, por puntuación, pudiera corresponderle un Arma o Cuerpo que no haya solicitado, será excluido de la convocatoria.

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

Ejercicio A. Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquiera otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Efectuarán tres intentos consecutivos puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

PUNTUACIONES

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"
10	14	38	2,60	75	7'3	3'
9	12	34	2,50	70	7'6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7'9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8'2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8'4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8'6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8'8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2,00	35	9'3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9'6	4'20"